



Expediente N° CCOP15 (Judicial), REGIÓN DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 3-A, 3-B y 3-C, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO URBANO KM. 3.100,00 A KM. 5.880,80, COMUNA DE OVALLE, REGION DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, 30 ABR 2018

N° 301

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
-7 MAY 2018  
TRAMITADO

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 580 de 3 de abril de 2018, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1754 de 9 de abril de 2018.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°3-A, Km. 3.237,20 al Km. 3.501,00; N°3-B, Km. 3.501,00 al Km. 3.591,40 y N°3-C, Km. 3.591,40 al Km. 3.628,40 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO URBANO, KM. 3.100,00 A KM. 5.880,80**, que se encuentran ubicados en la Comuna de OVALLE, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de OVALLE y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
3-A	INVERSIONES NUEVA GENERACION LIMITA	538-108	1.630
3-B	INVERSIONES NUEVA GENERACION LIMITA	538-108	518
3-C	INVERSIONES NUEVA GENERACION LIMITA	538-124	248

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°564, de 16 de octubre de 2017, compuesta por los peritos PAOLA ANDREA VAN DE WYNGARD SOTO, CLAUDIA EUGENIA MARZULLO GARCIA y MARCELO GABRIEL OYARZO SALDIAS, mediante informes de tasación de fecha 23 de noviembre de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$93.366.000 para el lote N°3-A, \$28.925.000 para el lote N°3-B y \$14.845.000 para el lote N°3-C. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales  
Regist. 3 MAY 2018  
V°B° Jefe *Mapm*

4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

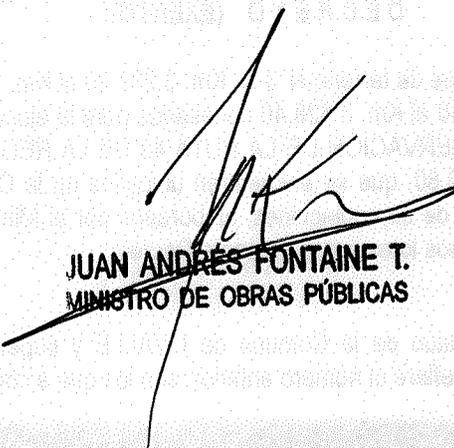
6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$137.136.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



Proceso Fiscalia N° 11853040

  
**JUAN ANDRÉS FONTAINE T.**  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

